



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 381 /23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.239, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM. INCOADA VILCA VANNINA SOLEDAD RELACIONADO ROBO DE ARMA REGLAMENTARIA CIUDAD COMODORO RIVADAVIA (EXPTE N° 239/2023 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: “Comisaria Seccional Primera S/Invest. Robo R/Damnificado Vilca Vanina Soledad- Com. Riv.- Año 2020” (Prev. N° 120/2020 JUD, registro Comisaria Distrito Primera de la ciudad de Comodoro Rivadavia), donde la Cabo Vilca, Vanina, denuncia la sustracción, del arma reglamentaria marca Taurus, calibre 9mm, serie nro.TKW-02033, provista por la Policía de la Provincia, entre otros elementos, la cual fuera sustraída de su vehículo particular;

Que a fs. 175), luce agregado Dictamen N° 818/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 152/2023 AAI (SA) obrante a fs.178/180), se sancionó a la Cabo VILCA, Vanina Soledad, con 24 días de arresto, por infracción al Art. 26° inc. 17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.202);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.210) mediante Dictamen N° 43/23, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.212), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N°

°238/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL**

DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo VILCA, Vanina Soledad (D.N.I.N° 29.630.525), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Voc. En ej. De la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES